



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 MAR 2013

Expte. N° 17.022/12

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a la 2° cuota perteneciente al mes de abril/12, otorgada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación con las observaciones correspondientes, procediendo al registro en las respectivas partidas presupuestarias luego de lo informado por la Secretaría a fs. 167.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), correspondiente a la 2° cuota perteneciente al mes de abril/12, otorgada para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al personal de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

• A.0020.015.016.005.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 25.672,76
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.2.3.0000.1.21.3.4.	\$ 25,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.	\$ 60,48
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 78,50
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$ 831,65
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$ 281,85
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 1.985,26
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 24,50
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.9.0000.1.21.3.4.	\$ 80,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$ 960,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0023-13